



## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

**Expediente n.º:** 102/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Fecha de iniciación:** 08.06.2026

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. RICARDO GARCÍA GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

### **“BASES PARA LA CONTRATACION DE UN MAESTRO/A DE EDUCACION INFANTIL- PREESCOLAR, PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE ALDEANUEVA DEL CAMINO.**

#### **1º.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se trata de definir las bases que regirán el procedimiento de selección de personal laboral temporal para la Guardería Municipal Aldeanueva del Camino, ejercicio de 2026/2027.

#### **2º.- NATURALEZA DEL PUESTO CONVOCADO: Denominación del puesto: Maestro/a de educación infantil-preescolar.**

Modalidad Contractual: Contratación laboral bajo la modalidad de contrato a tiempo parcial, desde el día 03.08.2026 hasta el día 30-07-2027.

Horario de Trabajo: Será de 25 horas semanales (de 09,00 a 14,00 h.) de lunes a viernes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar ampliación de horarios, así como distribuir las horas de trabajo de la manera que se considere más oportuna, con el fin de dar una respuesta más adecuada a las demandas familiares o sociales que se planteen.

#### **3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para la admisión de los/as aspirantes en las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separad@ o inhabilitad@. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitad@ o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No poseer antecedentes de naturaleza sexual de acuerdo con la modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del menor operada en 2015 por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y por la Ley 45/2015 de voluntariado, que a su vez obedece a la ratificación por España del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote). Para su comprobación se requerirá autorización del interesado a este Ayuntamiento para que pueda recabar estos datos ante la Administración de Justicia

f) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Grado. Maestr@-Especialidad en Educación Infantil.
- Grado. Profesor/a de E.G.B.-Especialista en Preescolar.

Todos estos requisitos deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión de la plaza resultante del proceso selectivo.

### **4º.- SOLICITUDES Y PLAZO:**

4.1. Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en una instancia, de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo II de las presentes Bases, donde manifestaran que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, y a la que acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte. Los/as aspirantes extranjeros que residan legalmente en España, deberán presentar, además, una fotocopia compulsada del documento que acredite tal circunstancia.

b) Fotocopia compulsada de la titulación

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas o, en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las

DECRETO  
Número: 2026-0092 Fecha: 08/06/2026

Cód. Validación: C2GE3W7TZALW4HSGTZCSG37YG  
Verificación: <https://aldeanueva.delcamino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Administraciones Públicas. En el caso de que la solicitud no se presente en el Registro General del Ayuntamiento, las personas solicitantes deberán remitir al mail [ayuntamiento@aldeanuevadelcamino.es](mailto:ayuntamiento@aldeanuevadelcamino.es) una copia de la solicitud, el mismo día de su presentación.

La solicitud deberá ser presentada antes del día 30.06.2026 a las 14,00 h. conforme al modelo previsto en el Anexo II de las mismas. Las bases se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su página Web

### **5º.- ADMISION DE ASPIRANTES:**

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, como órgano competente, se dictará Resolución, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, la cual se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web, a efectos de reclamaciones.

5.2. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 24 horas, para subsanar el error que sea causa de la exclusión. Durante este plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, y solamente los precisos para subsanar citada causa de exclusión.

5.3. La estimación o desestimación de las peticiones de subsanación, se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas, donde se hará constar además el nombramiento del Tribunal y la fecha en la que se procederá a realizar las pruebas selectivas, tanto de la oposición como del concurso.

5.4. El hecho de figurar en la lista de personas admitidas, no prejuzga que se les reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que deba presentarse tras la superación del curso selectivo, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

### **6º.- PUBLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:**

La publicación de la convocatoria y bases se realizará en el tablón de anuncios, en la página web y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Una vez publicada éstas, los restantes anuncios que afecten al proceso selectivo serán publicadas en la página web y el Tablón de Edictos de la Corporación.

### **7º.- PROCESO SELECTIVO:**

El proceso selectivo será el Oposición Libre.

7.1. FASE DE OPOSICIÓN. Primer y único Ejercicio. - Consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de treinta minutos, de un cuestionario de 25 preguntas tipo test del temario que se incluye como Anexo I, de carácter eliminatorio. El ejercicio se calificará con un punto por cada respuesta correcta, restándose 0,10 puntos por cada respuesta incorrecta, y no puntuándose las preguntas no contestadas. En caso de empate se procederá a la realización de

DECRETO  
Número: 2026-0092  
Fecha: 08/06/2026

Cód. Validación: C2GE3W7TZALW4HSGTZCSG37YG  
Verificación: <https://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

una prueba de 5 preguntas adicionales y si persistiese el empate se dilucidará por sorteo.

### **8º.- REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS:**

8.1. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

8.2. La prueba se realizará el día 14.07.2026 a las 10,30 h. en el Centro Social (Encima de Correos) sito a la Pza. del Rodeo, s/n.

8.3. Los aspirantes que no comparezcan el día de la selección, o lleguen tarde, serán excluidos del procedimiento.

### **9º.- TRIBUNAL CALIFICADOR:**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente, un representante de la Junta de Extremadura
- Tres vocales, personal funcionario de la administración Estatal, Regional o Local.
- Actuará como Secretaria, la de la Corporación Municipal.

En la Resolución en la que se señale la Lista Definitiva de Admitidos, se determinara la composición concreta del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros.

Durante el proceso selectivo, podrán estar presentes, en calidad de observadores, representantes de las organizaciones sindicales más representativas de Extremadura.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en los art. 23,24 la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la Autoridad convocante.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la

actuación procedente en los casos no previstos. En caso de empate, resolverá el voto de calidad del Presidente. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administraciones Públicas.

### **10º.- RELACIÓN DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO:**

10.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público los candidatos seleccionados al haber obtenido la mayor puntuación, procediéndose a publicar las correspondientes listas en las que se señalarán los aspirantes seleccionados para las plazas objeto de la convocatoria, así como una relación valorada, con orden decreciente, del resto de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, que tendrá la consideración de Bolsa de Trabajo a efectos de cubrir

**DECRETO**  
Número: 2026-0092 Fecha: 08/06/2026

Cód. Validación: C27GE3W7TZALW4HSGTZCSG37YG  
Verificación: <https://aldeanueva.delcamino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

posibles vacantes que se produzcan en las plazas objetos de esta convocatoria, o para cuando sea necesario ampliar el número de trabajadoras de la Guardería de manera temporal en periodos de mucho trabajo, siendo todo ello elevado a la Presidencia de la Corporación a los efectos de su contratación. Dicha Bolsa de Trabajo tendrá vigencia hasta el 30.07.2027.

10.2. Por Resolución de la Alcaldía se publicará como definitiva la propuesta de personas aspirantes aprobadas, presentada por el Tribunal.

10.3. Terminado el proceso selectivo, las personas aprobadas deberán presentar en las dependencias del Ayuntamiento, y, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Tablón de Edictos, los documentos que le fueran solicitados para la acreditación de los requisitos, que se estimen necesarios y para la firma del contrato laboral, procediéndose seguidamente a la firma del mismo en el plazo que se le conceda a tal efecto. Se entenderá que renuncia a la plaza si no firma el contrato en el plazo indicado sin causa justificada. Se establecerá un periodo de prueba de un mes con los aspirantes que resulten seleccionados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

### **11º.- INCIDENCIAS Y RECURSOS:**

Los actos administrativos que deriven de esta Convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En Aldeanueva del Camino a fecha de la firma electrónica

Fdo. D. RICARDO GARCÍA GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente

## **ANEXO I:**





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

### TEMARIO

TEMA 1: Características generales del niño y niña hasta los 3 años. Desarrollo cognitivo, lingüístico, social, motor y afectivo en esta etapa. Importancia de la fase de apego.

TEMA 2: Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de cero a tres años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.

TEMA 3: Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa de cero-tres años. Trastornos infantiles en la alimentación: su abordaje.

**TEMA 4: Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.**

TEMA 5: El descanso infantil: necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.

TEMA 6: Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.

TEMA 7: Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.

TEMA 8: El período de adaptación del niño/a al Centro de Educación Infantil. Criterios de organización. El papel del/a TEI durante este período.

6

**TEMA 9: La organización espacial de un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución espacial.**

TEMA 10: La organización temporal de un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución temporal.

DECRETO  
Número: 2026-0092 Fecha: 08/06/2026

Cód. Validación: C2GE3W7TZALW4HSGTZCSG37YG  
Verificación: <https://aldeanueva.delcamino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8





## Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

---

Ritmos y rutinas cotidianas.

TEMA 11: Materiales para trabajar en la educación infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.

TEMA 12: El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.

**DECRETO**  
Número: 2026-0092 Fecha: 08/06/2026

### ANEXO II SOLICITUD

D.Dña.

Con domicilio en de la localidad



